



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

IMPORTADORA ITG LIMITADA

CONTRATO SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER

En Lampa, a 06 de mayo de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **IMPORTADORA ITG LIMITADA**, R.U.T N° 76.493.820-8, representada por **MANUEL ANTONIO BRAVO CORTES**, Cedula de Identidad N°8.343.470-8, ambos domiciliados en Quinta Avenida N°1171, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “La Proveedora” o “La Adjudicataria”, se celebra el siguiente contrato.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Pública ID **1271359-1-LP25** por la contratación de **“CONVENIO SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER”** Cuyas Bases Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución N°125 de fecha 4 de marzo del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**. Que mediante Resolución N°264 con fecha 27 de marzo de 2025 de la Secretaria General de la Corporación, se adjudicó Licitación ID 1271359-1-LP25 para convenio suministro de tintas y tóner para la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, al proveedor **IMPORTADORA ITG LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es contar con la implementación adecuada para las actividades de la comunidad y distintas áreas de Dirección de Salud, de Educación, Junji y Administración Central de la Corporación de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la

resolución de adjudicación N°264 de fecha 27 de marzo del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **IMPORTADORA ITG LIMITADA** por un monto ascendente de licitación de hasta \$8.422.569 IVA incluido (ocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR	76.493.820-8		
NOMBRE PROVEEDOR	IMPORTADORA ITG LTDA		
TIEMPO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS	1 a 2 días		
COSTO TOTAL NETO ADJUDICADO	\$7.077.789,02		
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO ADJUDICADO	\$8.422.568,93		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CANASTA N°8	Tinta tipo riso SF5230	1	\$39.700,00
	Toner tipo Samgung 103	1	\$32.300,00
	Toner tipo Toshiba T-5528U E-Studio	1	\$99.700,00
	Toner tipo Samsung MLT-D101S Negro	1	\$38.900,00
	Tinta tipo Duplo DC 14 Ink Negro	1	\$12.700,00
	Frasco tinta de 1lts color roja	1	\$14.000,00
	Frasco tinta de 1lts color amarilla	1	\$14.000,00
	Frasco tinta de 1lts color azul	1	\$14.000,00
	Frasco tinta de 1lts color negra	1	\$14.000,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°125 de fecha 4 de marzo del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas Generales y Especiales, especificaciones técnicas, y, de todos los formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública ID 1271359-1-LP25, para la contratación de “CONVENIO SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER” de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así

como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°125 de fecha 4 de marzo de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará a La proveedora por el convenio suministro de tintas y tóner, la suma total de hasta **\$8.422.569** IVA incluido (ocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve pesos), la cual se pagará conforme a valores unitarios ofertados en el Formulario n°4 “Oferta económica” y según y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°264 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó Licitación ID 1271359-1-LP25, detallado en la siguiente tabla:

RUT PROVEEDOR		76.493.820-8	
NOMBRE PROVEEDOR		IMPORTADORA ITG LTDA	
TIEMPO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS		1 a 2 días	
COSTO TOTAL NETO ADJUDICADO		\$7.077.789,02	
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO ADJUDICADO		\$8.422.568,93	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CANASTA N°8	Tinta tipo riso SF5230	1	\$39.700,00
	Toner tipo Samsung 103	1	\$32.300,00
	Toner tipo Toshiba T-5528U E-Studio	1	\$99.700,00
	Toner tipo Samsung MLT-D101S Negro	1	\$38.900,00
	Tinta tipo Duplo DC 14 Ink Negro	1	\$12.700,00
	Frasco tinta de 1lts color roja	1	\$14.000,00
	Frasco tinta de 1lts color amarilla	1	\$14.000,00
	Frasco tinta de 1lts color azul	1	\$14.000,00

	Frasco tinta de 1lts color negra	1	\$14.000,00
--	----------------------------------	---	-------------

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al Certificado de Fianza N°P0051023 de fecha 30 de abril del 2025, emitida por la entidad bancaria MásAVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de

Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$421.128 (cuatrocientos veintiún mil ciento veintiocho pesos), correspondiente al 05% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: **“CONVENIO SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER” ID 1271359-1-LP25.**

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales de Licitación. El pago se realizará de forma electrónica al Prestador **IMPORTADORA ITG LIMITADA** en la Cuenta Corriente N°05126924 del Santander, con registro al correo electrónico finanzas@itg.cl y a gestion@itg.cl

OCTAVO: Vigencia. Tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025 y/o hasta el término de los recursos asignados al presente contrato, lo que ocurra primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XIX de las Bases Especiales de Licitación. Todo incumplimiento del proveedor al contrato facultara a la Corporación para aplicar una o más sanciones que se indican, las cuales según lo establecido en la Ley N°19.886 deberán ser proporcional al monto adjudicado y no podrán superar el 30% del valor total indicado en el contrato.

DÉCIMO: Modificaciones o ampliaciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXIV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N°125 de fecha 4 de marzo

del 2025. Por lo que La Corporación podrá ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación, será realizada por la directora/a comunal de salud y director/a comunal de educación, según la dirección de la cual fuera solicitado el requerimiento.

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **MANUEL ANTONIO BRAVO CORTES**, Cédula de Identidad N°8.343.470-8, para representar a la empresa IMPORTADORA ITG LIMITADA, consta en Certificado de Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, con fecha 02 de abril del 2025.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**MANUEL ANTONIO BRAVO CORTES
IMPORTADORA ITG LIMITADA**

PTC/*AFM*/dgt/fpm/cmv/trc.

CONTRATO SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER 2025 – IMPORTADORA ITG
LIMITADA.